

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.335 · 2005

LEY 13.335

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2005 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.335

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Colectora esquina 622 del Centro Agrícola El Pato, partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección B, Manzana 14e, Parcela 7a (consta de Parcela 7, Matrícula 9.955 y Parcela 8 Matrícula 9.956).

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo 1° será transferido a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato Personería Jurídica Matrícula 16.439, Legajo 85.679, para ser destinado a la instalación de su sede social.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. El organismo de aplicación de la presente Ley, será determinado por el Poder Ejecutivo, el cual tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la transferencia.

ARTÍCULO 5°. La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.335. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).